INFORME DE EVALUACION Nº 09/14

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO" SEGUNDO LLAMADO

ID Nº 270.767

CONTRATACION DIRECTA P.P.I. Nº 01/2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Abril de 2.014, siendo las 09:30, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Lic. MARIA ERCILIA MARIN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **la Abog NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG y el **SR. DENIS CASCO,** en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI); para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de la Oferta presentada para el llamado "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO"** ID Nº 270.767, bajo la modalidad de Contratación Directa P.P.I. N° 01/14 para el Proyecto Paraguay Inclusivo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Se inicia el Acto de Evaluación de Ofertas, en primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura N° 10/14 de fecha 27 de Marzo del corriente año, posteriormente y de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle.----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Servicio Comercio PATRI de Justo Almada	Taller Integral de Francisco Riveros	Taller Jidousha S.A.	Taller Mecánico Paredes S.R.L.	Servicios RE de Arnulfo Ruffinelli	Repuestos Auto mecánica JPM de Justo P. Molas	Taller Cantero S.A.	Taller Balbuena de Silverio F. Balbuena
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física(*)	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes(*).	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas **SERVICIO COMERCIO PATRI** de Justo Almada; **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**; **SERVICIOS RE** de Arnulfo Ruffinelli; **REPUESTOS AUTO MECÁNICA "JPM"** de Justo Pastor Molas; **TALLER CANTERO S.A.**, **TALLER BALBUENA** de Silverio F. Balbuena, **TALLER INTEGRAL de Francisco Riveros** y **TALLER JIDOUSHA S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**----------

En base al análisis de las ofertas presentadas y, a la observación realizada en el Acta de Apertura Nº 10/14 por la firma Taller Cantero S.A., en donde expone que la firmas SERVICIO Y COMERCIO PATRI, TALLER INTEGRAL, TALLER JIDOUSHA S.A., TALLER MECANICO PAREDES S.R.L., SERVICIOS R.E., REPUESTOS Y AUTOMECANICA JPM y TALLER BALBUENA, cotizan en la Planilla de Desglose de Gastos en el ítem 6: "Sistema de freno de aire", sin embargo las camionetas L-200 de este llamado no cuentan con sistema de freno de aire, el sistema que utilizan es hidráulico, por lo que esta empresa no cotiza o no Aplica en este ítem". Habiéndose solicitado un Informe Técnico a la Sección de Transporte, éste Comité de Evaluación considera que se ha constatado un error en las especificaciones técnicas (Planilla de Desglose de Precios) correspondiente al presente llamado, las cuales deben ser subsanadas a fin de asegurar las mayores garantías a la institución y a los oferentes.----------

Por lo expuesto, y en virtud al artículo 31 de la Ley N° 2051/03 que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho al reembolso a gastos ni a indemnización alguna", este Comité de Evaluación, sugiere ***CANCELAR*** el presente llamado, a fin de mejorar las especificaciones técnicas y asegurar la igualdad de condiciones a los oferentes. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes: Acta de Apertura Nº 10/14, Informe Técnico de la Sección Transporte de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).----------

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para solicitar la Cancelación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

SR. DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG